



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 356-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2313435

San Marcos, 21 de junio del 2023.

VISTO:

CONTRATO DE PRESTACION N°135-2022-MDSM/GM, CARTA N° 215-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, CARTA N° 216-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, CARTA N° 01-2023-COPERCALS/GG, INFORME N° 014-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/YRC, INFORME N° 301-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/SG-AARS, MEMORANDUM N° 075-2023-MDSM/GDUR/MCVM, INFORME N° 097-2023-MDSM-GM/UF, MEMORANDUM N° 200-2023-MDSM/GM, INFORME N° 139-2023-MDSM-GM/UF e INFORME N° 407-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS donde la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite para su aprobación vía acto resolutivo el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: N° 2545878.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **decreto legislativo N°1252** -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:" el ciclo de inversiones tiene las facetas siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)"

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 356-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION Nº135-2022-MDSM/GM** suscrito el 06 de mayo del 2022, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2545878, la empresa COPERCALS S.A.C. con RUC: 20603646861, con domicilio legal en Jr. Las Margaritas Mza. 40 Lote. 5 Bar. Nicrupampa (a 60 mts del tanque de agua) – Independencia – Huaraz – Ancash, representado por su Gerente General Usua Laurente Ernesto Luis, identificado con DNI Nº 45543361, posee una vigencia de 30 días calendarios contados a partir del siguiente de la suscripción del contrato para la prestación del servicio.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION Nº189-2022-MDSM/GM** suscrito el 30 de mayo del 2022, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2545878, el Ing. Verde Torres Yerimy Raul con RUC: 10707656447, con domicilio legal en Calle Villa El Sol Mz. 12 Lt. 8 Pueblo Joven San Juan – Chimbote – Ancash, identificado con DNI Nº 70765644, posee una vigencia de 05 días calendarios contados a partir del siguiente de la notificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para la prestación del servicio.

Que, mediante **CARTA Nº01-2022-COPERCALS/GG** de fecha 08 de junio del 2022, el Consultor entrega a la Entidad el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2545878, para su evaluación respectiva.

Que, mediante **CARTA Nº 533-2022-MDSM-GDUR/RCLP** de fecha 10 de junio del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Evaluador el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2545878, para su evaluación.

Que, mediante **CARTA Nº001-ING.YRVT/CONSULTOR** de fecha 15 de junio del 2022, el Evaluador presenta a la Entidad la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2545878, en el cual remite las observaciones encontradas.

Que, mediante **CARTA Nº 0576-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP** de fecha 17 de junio del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Consultor el primer informe de evaluación por parte del Evaluador del expediente técnico proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2545878, para el levantamiento de observaciones.

Que, mediante **CARTA Nº 02-2022-COPERCALS/GG** de fecha 24 de junio del 2022, el Consultor presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2545878.

Que, mediante **CARTA Nº 615-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG (e)** de fecha 28 de junio del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública (e) remite al Evaluador el expediente técnico subsanado del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2545878, para su evaluación.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 356-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N°002-ING.YRVT/CONSULTOR de fecha 04 de julio del 2022, el Evaluador presenta a la Entidad la evaluación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: N° 2545878, en el cual remite las observaciones encontradas.

Que, mediante CARTA N° 691-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV de fecha 21 de julio del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Consultor el segundo informe de evaluación por parte del Evaluador del expediente técnico proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: N° 2545878, para que se remita el expediente técnico subsanado de manera física.

Que, mediante CARTA N° 03-2022-COPERCALS/GG de fecha 27 de julio del 2022, el Consultor presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones N°02 del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: N° 2545878.

Que, mediante CARTA N° 995-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP de fecha 18 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Consultor expediente técnico proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: N° 2545878, para actualización de costos y mano de obra sobre la consultoría de elaboración del expediente técnico del estudio definitivo.

Que, mediante CARTA N° 04-2022-COPERCALS/GG de fecha 26 de octubre del 2022, el Consultor presenta a la Entidad la actualización de costos y mano de obra del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: N° 2545878, según Resolución Ministerial N°275-2022-TR.

Que, mediante CARTA N° 1139-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP de fecha 08 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Evaluador el expediente técnico proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: N° 2545878, para remitir el informe de evaluación y el expediente técnico de manera física.

Que, mediante CARTA N°003-ING.YRVT/CONSULTOR de fecha 10 de noviembre del 2022, el Evaluador presenta a la Entidad la evaluación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: N° 2545878, en el cual da a conocer que se culminó con la evaluación y el expediente está aprobado.

Que, mediante INFORME N° 1498-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP de fecha 16 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el informe de consistencia y formato N°08-A del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: N° 2545878, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia.

Que, mediante MEMORANDUM N°01440-2022-MDSM/GDUR-NADG de fecha 16 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el informe de consistencia y formato N°08-A del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: N° 2545878, para su aprobación y registro en fase de ejecución.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 356-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME Nº 1534-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP** de fecha 18 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2545878, solicitando que se remita el expediente a la Gerencia Municipal para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME Nº 4715-2022-MDSM/GDUR-NADG** de fecha 24 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente Municipal el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2545878, solicitando su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº509-2022/GM/MDSM** de fecha 24 de noviembre del 2022, se aprueba administrativamente el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2545878, por un monto total de S/ 649,735.37 (seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cinco con 37/100 soles), la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID-19, con fecha presupuesto base al mes de octubre del 2022, cuyo plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios. Ello, en conformidad a los fundamentos facticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; asimismo, la documentación del referido expediente forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME Nº 1581-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP** de fecha 28 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite para su ejecución al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2545878, recomendando la ejecución física del proyecto.

Que, mediante **MEMORANDUM Nº01522-2022-MDSM/GDUR-NADG** de fecha 29 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite para su ejecución al Gerente de Ejecución de Inversión Pública el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2545878, recomendando continuar con la ejecución física del proyecto.

Que, mediante **INFORME Nº 073-2023-MDSM-SGEIP/SAGR** de fecha 02 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita pronunciamiento legal al Responsable de Soporte Legal – SGEIP, poniendo de conocimiento las bases técnicas y normativas según las cuales se advierte serias deficiencias en la formulación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2545878, perdiendo la condición de técnicamente correcto, hecho que no garantiza la calidad de la ejecución de la obra, recomendando a los entes superiores la correspondiente declaración de nulidad del proceso ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 516-2022-MDSM/CS-1.

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº 09-2023-MDSM/SGEIP/JHRH** de fecha 03 de febrero del 2023, el Responsable de Soporte Legal – SGEIP presenta su opinión legal al Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, concluyendo que se considera legalmente viable continuar con la NULIDAD del proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 516-2022-MDSM/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2545878.

Que, mediante **INFORME Nº 080-2023-MDSM-SGEIP/SAGR** de fecha 03 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública comunica al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural las deficiencias contenidas en el expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS -**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 356-2023-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: N° 2545878, recomendando la declaración de nulidad del proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 516-2022-MDSM/CS-1.

Que, mediante CARTA N° 215-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 05 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notifica al Consultor las observaciones referentes al proceso de selección del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: N° 2545878, que fueron formuladas en la etapa de absolución de consultas y observaciones del proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 516-2022-MDSM/CS-1.

Que, mediante CARTA N° 216-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 05 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Consultor el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: N° 2545878, para el levantamiento de observaciones de acuerdo al informe de evaluación INFORME N° 004-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/YRC del Monitor de la SGEPIP Ing. Yunior Ramírez Cajaleon.

Que, mediante CARTA N° 01-2023-COPERCALS/GG de fecha 08 de mayo del 2023, el Consultor presenta a la Entidad el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: N° 2545878, corregido de acuerdo a las observaciones emitidas por dicha entidad según las cartas CARTA N° 215-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS y CARTA N° 216-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS.

Que, mediante INFORME N° 014-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/YRC de fecha 18 de mayo del 2023, el Monitor de la SGEPIP Ing. Yunior Ramírez Cajaleon presenta al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la evaluación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: N° 2545878, otorgando la conformidad.

Que, mediante INFORME N° 301-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 25 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el informe de consistencia y formato N° 8 del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: N° 2545878, para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Que, mediante MEMORANDUM N° 075-2023-MDSM/GDUR/MCVM de fecha 25 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Jefe de Unidad Formuladora el informe de actualización de consistencia y formato N° 8 del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: N° 2545878, para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Que, mediante INFORME N° 097-2023-MDSM-GM/UF de fecha 31 de mayo del 2023, el Jefe de Unidad Formuladora presenta al Gerente Municipal su solicitud de retiro o justificación de continuidad del presupuesto Plan Covid-19 en el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: N° 2545878; asimismo, solicita detallar mejor el sustento técnico de las variaciones entre el PIP viable y expediente técnico actualizado.

Que, mediante MEMORANDUM N° 200-2023-MDSM/GM de fecha 31 de mayo del 2023, el Gerente Municipal comunica al Jefe de Unidad Formuladora que el INFORME N° 075-2023-MDSM/GDUR/MCVM, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural con fecha 24 de mayo del 2023, fecha de su emisión, se encontraba dentro del vigente Decreto Supremo N° 003-2023-SA, por lo que la documentación debe continuar su trámite.

Que, mediante INFORME N° 139-2023-MDSM-GM/UF de fecha 15 de junio del 2023, el Jefe de Unidad Formuladora remite al Gerente Municipal el informe de actualización de consistencia del proyecto de inversión:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 356-2023-MDSM/GDUR/G

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI: N° 2545878, recomendando que se continúen con los trámites administrativos correspondientes.

Que, mediante **INFORME N° 407-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 20 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el informe de aprobación del expediente técnico denominado: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI: N° 2545878. Asimismo, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones siguientes:

“(…)

VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas de la resolución Ministerial 192-2018-MVCS y Reglamento Nacional de Edificaciones RNE para el diseño de obras de saneamiento rural y urbano y otras normas como Normas Peruanas de Concreto, Normas A.C.I. (American Concrete Institute), Normas A.S.T.M. (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir. Así mismo, se ha implementado dentro del contenido del Expediente Técnico lo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con la Implementación de Protocolos Sanitarios de Prevención y Control frente a la propagación del COVID-19, teniendo en cuenta la base legal mencionada.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N° 2545878, se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, requiere gestionar su certificación ambiental.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) INFORME TECNICO DE TASACION N°250-2022-MDSM/BHTJ-PT, ii)ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO de fecha 09 de setiembre del 2022,suscrito por los dueños de la propiedad, del sector y los beneficiarios, del cual menciona que otorgan mediante tasación a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

VIII. RECOMENDACIONES





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 356-2023-MDSM/GDUR/G

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con Código Único de Inversión N° 2545878, por un monto total de S/ 700,601.92 (SETECIENTOS MIL SEICIENTOS UNO CON 92/100 SOLES), formulado por el proyectista, evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	383,133.04
GASTOS GENERALES (19.24%)	73,712.11
UTILIDAD (10%)	38,313.30

SUB TOTAL	495,158.45
SUB TOTAL PLAN COVID 19	13,397.04

SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	508,555.49
IGV (18%)	91,539.99

VALOR REFERENCIAL DE OBRA	600,095.48
EXPEDIENTE TECNICO (*)	39,700.00
SUPERVISION	56,663.14
GESTION DEL PROYECTO	4,143.30

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	700,601.92

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios.

SON: S/ 700,601.92 (SETECIENTOS MIL SEICIENTOS UNO CON 92/100 SOLES)”

A fin de acreditar que la entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N° 2545878., el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que la comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene los documentos siguientes: i) **ACTA DE SANEAMIENTO FÍSICO Y LEGAL DE TERRENOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO** de fecha 30 de mayo del 2022, y ii) **COMPRA VENTA DE ACCIONES Y DERECHOS PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA** de fecha 30 de setiembre del 2022.

Que, mediante **ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA BOTADERO**, el Sr. Justiniano Medina Vega con DNI: 32288147, se compromete a destinar su terreno para uso como BOTADERO para la eliminación del material excedente del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N° 2545878.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 356-2023-MDSM/GDUR/G

METAS DEL PROYECTO:

El proyecto consta de los siguientes trabajos, que se resumen en los siguientes componentes y metas físicas:

A- COMPONENTE N°01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE

- ❖ Demolición de estructuras existentes
 - Demolición de captación existente (4.83m³)
 - Demolición de pavimento rígido (48.88 m³)
 - Demolición de escalera de concreto (2.80m³)
 - Demolición de muro de tapia (25.08m³)
 - Eliminación de material excedente hasta 1 Km (101.98m³)
- ❖ Reposición de pavimentos y empedrados
 - Reposición de pavimento rígido (48.88m³)
 - Reposición de escalera de concreto (2.80m³)
- ❖ Construcción de captación de ladera Q=1.5 l/s
 - Movimiento de tierras para estructuras (11.07m³)
 - Excavación de zanja 0.6x1.00 en terreno normal para tubería de rebose (7.90m)
 - Concreto f_c=210 kg/cm² p/cimiento corrido (0.22m³)
 - Encofrado y desencofrado para cimientos (2.04m²)
 - Concreto 140 kg/cm² p/losa de techo (0.71m³)
 - Encofrado y desencofrado p/losa de techo (5.12m²)
 - Dado concreto f_c=140 kg/cm² (0.30x0.20x0.20m) (1.00und)
 - Asentado de piedra f_c=140 kg/cm² + 30% pm (0.25m²)
 - Material impermeable (lechada de cemento) (0.51m³)
 - Concreto f_c=140 kg/cm² + 30% pm p/relleno (4.40m³)
- PROTECCION DE AFLORAMIENTO
 - Concreto f_c=210 kg/cm² (0.87m³)
 - Encofrado y desencofrado (12.04m²)
 - Acero corrugado f_y=4200 kg/cm² grado 60 (24.84kg)
- CAMARA HUMEDA
 - Concreto f_c=210 kg/cm² (1.33m³)
 - Encofrado y desencofrado (13.17m²)
 - Acero corrugado f_y=4200 kg/cm² grado 60 (73.44kg)
- CAMARA SECA
 - Concreto f_c=210 kg/cm² (0.34m³)
 - Encofrado y desencofrado (4.40m²)
 - Acero corrugado f_y=4200 kg/cm² grado 60 (21.70kg)
 - Tarrajeo en muros exteriores e:1.5 cm mezcla 1:5 (18.02m²)
 - Tarrajeo en muros interiores e:1.5 cm mezcla 1:4 (9.12m²)
 - Grava 3/4" a 1" (2.56m³)
 - Grava 1 1/2" a 2" (0.77m³)
 - Tapa sanitaria de acero inoxidable 0.60 x 0.60m (1.00und)
 - Tapa sanitaria de acero 0.60x0.60m (1.00und)
 - Pintura látex a 2 manos, en muros exteriores (18.02m²)
 - Pintura en tapa sanitaria (0.72m²)
 - Sum. e inst. de accesorio de conducción en cap (1.00und)
 - Sum. e inst. de accesorio de limpia y rebose cap (1.00und)
 - Sum. e inst. de tubería de ventilación de f°g° (1.00und)
 - Tapa de concreto 0.60x0.60 en cámara de afloramiento (1.00und)
- ❖ Instalación de cerco perimétrico de la captación y reservorio
 - Limpieza y desbroce manual (5.15m²)
 - Trazo y replanteo preliminar al inicio de obra (5.15m²)
 - Trazo y replanteo preliminar al final de obra (5.15m²)
 - Excavación en terreno normal (0.72m³)





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 356-2023-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

- Refine y nivelación de zanja (1.44m²)
- Eliminación del material excedente hasta 30m (0.86m³)
- Concreto f_c=175 kg/cm² + 20%pm en dados de postes (0.75m³)
- Tubo de f^og de d=2"x2.90 e=2.5mm parante (9.00und)
- Tubo de f^og de d=1 1/2" e=2.5mm puerta (13.10ml)
- Angulo de fierro negro 3/4" x 3/4" x 3/16" (43.36ml)
- Instalación de malla metálica N°10 cocada 2"x2" (12.88ml)
- Suministro e instalación de alambre de púas (38.64ml)
- ❖ Construcción de reservorio 10m³
 - Limpieza y desbroce manual (22.79m²)
 - Trazo y replanteo preliminar al inicio de obra (22.79m²)
 - Trazo y replanteo preliminar al final de obra (22.79m²)
 - Excavación manual en terreno normal (125.53m³)
 - Nivelación, compactación en estructuras (9.98m³)
 - Relleno y compactado c/material propio (11.05m³)
 - Eliminación del material excedente hasta 30m (137.38m³)
 - Excavación de zanja para línea de rebose 0.60x1.00 en terreno normal (12.00m)
 - Refine y nivelación de zanja en terreno normal (12.00m)
 - Cama de apoyo para tubería (12.00m)
 - Relleno de zanjas apisonado con material propio en capas de 0.20m (12.00m)
 - Eliminación del material excedente hasta 30m. (2.16m)
 - Concreto f_c=140 kg/cm² p/solado e=10cm (9.46m²)
 - Dado concreto f_c=175 kg/cm² (0.50 x 0.30 x 0.35m) (1.00und)
 - Asentado de piedra f_c=140 kg/cm² + 30% pm (0.25m²)
 - Concreto f_c=210 kg/cm² (7.21m³)
 - Encofrado y desencofrado (36.89m³)
 - Acero corrugado f_y=4200 kg/cm² grado 60 (635.40kg)
 - Tarrajeo en muros exteriores e:1.5 cm mezcla 1:5 (32.53m²)
 - Tarrajeo en muros interiores e:1.5 cm mezcla 1:4 (27.60m²)
 - Filtros de grava 1/2" (0.01m³)
 - Tapa sanitaria de acero inoxidable 0.60x0.60m (1.00und)
 - Tapa sanitaria de acero 0.60x0.60m (1.00und)
 - Escalera de tubo f^og° con parlantes de 1 1/2" peldaños 1" (2.71m)
 - Pintura látex a 2 manos, en muros exteriores (32.53m)
 - Pintura en tapa sanitaria (0.72m²)
 - Sum. e inst. de accesorio en la entrada 10m³ (1.00und)
 - Sum. e inst. de accesorio en la salida 10m³ (1.00und)
 - Sum. e inst. de accesorio de limpia y rebose (1.00und)
 - Sum. e inst. de tubería de ventilación de f^og° (1.00und)
 - Junta water stop de pvc e=6" (10.00m)
 - Limpieza y desinfección de reservorios (18.35m²)
- ❖ Instalación de sistema de cloración
 - Tubo de f^og° de d=2" e=1.5mm parante (9.90m)
 - Tubo cuadrado f^og dn: 1 1/4" inferior y superior de estructura (7.20m)
 - Malla metálica N°10 cocada 2"x2" (5.90ml)
 - Tanque de solución madre 600 lts (1.00und)
 - Accesorios del dosador (1.00und)
- ❖ Instalación de red de aducción y distribución
 - Limpieza y desbroce manual (275.22m²)
 - Trazo y replanteo preliminar (275.22m²)
 - Excavación manual de zanja en terreno normal (57.80m³)
 - Excavación manual de zanja en terreno semi rocoso (38.53m³)
 - Excavación manual de zanja en terreno rocoso (96.33m³)





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 356-2023-MDSM/GDUR/G

- Refine y nivelación de fondo de zanja (275.22m²)
- Cama de apoyo para tubería con mat. Préstamo e:10 cm (275.22m³)
- Relleno y compactado c/equipo c/mat. Clasificado en zanja (165.13m³)
- Eliminación del material excedente hasta 30m (92.47m³)
- Sum. e inst. de tubería pvc c-10 ntp iso:1452 dn:63mm rd (279.19m)
- Sum. e inst. de tub. pvc sp ntp: 399.002-2015 dn: 1 1/2", c-10 (179.51m)
- Sum. e inst. de accesorios de pvc dn 63mm (1.00und)
- Sum. e inst. de accesorios de pvc dn 1 1/2" (1.00und)
- Prueba hidráulica y desinfección (457.70m)
- ❖ Construcción de válvulas de control en red de distribución (3und)
 - Excavación en terreno normal (1.80m³)
 - Nivelación, compactación en estructuras (3.00m³)
 - Eliminación del material excedente hasta 30m (2.16m³)
 - Concreto f_c=140 kg/cm² p/solado e=10cm (3.00m²)
 - Concreto f_c=210 kg/cm² (0.70m³)
 - Encofrado y desencofrado (9.60m²)
 - Acero corrugado f_y=4200 kg/cm² grado 60 (61.82kg)
 - Tarrajeo en muros exteriores e:1.5 cm mezcla 1:5 (4.80m²)
 - Tarrajeo en muros interiores e:1.5 cm mezcla 1:4 (4.56m²)
 - Grava 1/2" (0.02m³)
 - Tapa sanitaria de acero inoxidable 0.60x0.60m (3.00und)
 - Pintura látex a 2 manos, en muros exteriores (4.80m²)
 - Pintura en tapa sanitaria (1.08m²)
 - Sum. e inst. de accesorio dn=2" en vc (1.00und)
 - Sum. e inst. de accesorio dn=1 1/2" en vc (2.00und)
- ❖ construcción de válvulas de purga en red de distribución (2 und)
 - Trazo y replanteo inicial de la obra (3.82m²)
 - Trazo y replanteo final de la obra (3.82m²)
 - Excavación en terreno normal (0.81m³)
 - Nivelación, compactación en estructuras (3.82m²)
 - Relleno y compactación con material propio (0.38m³)
 - Eliminación de material excedente hasta 30m (0.51m³)
 - Concreto f_c=140 kg/cm² p/solado e=10cm (6.00m²)
 - Dado concreto f_c=140 kg/cm² (0.30x0.30x0.40m) (2.00und)
 - Emboquillado de piedra f_c=140 kg/cm² e=0.15m (0.15m³)
 - Concreto f_c=210 kg/cm² (0.46m³)
 - Encofrado y desencofrado (6.40m²)
 - Acero corrugado f_y=4200 kg/cm² grado 60 (41.22kg)
 - Tarrajeo en muros exteriores e:1.5 cm mezcla 1:5 (3.20m²)
 - Tarrajeo en muros interiores e:1.5 cm mezcla 1:4 (3.04m²)
 - Grava 1/2" (0.02m³)
 - Tapa sanitaria de acero inoxidable 0.60x0.60m (2.00und)
 - Pintura látex a 2 manos, en muros exteriores (3.20m²)
 - Pintura en tapa sanitaria (0.72m²)
 - Sum. e inst. de accesorio dn=2" en vp (1.00und)
 - Sum. e inst. de accesorio dn=1 1/2" en vp (1.00und)
- ❖ Construcción de válvulas de aire automático (1 und)
 - Trazo y replanteo inicial de la obra (1.00m²)
 - Trazo y replanteo final de la obra (1.00m²)
 - Excavación en terreno normal (0.60m³)
 - Nivelación, compactación en estructuras (1.00m³)
 - Eliminación del material excedente hasta 30m (0.72m³)
 - Concreto f_c=140 kg/cm² p/solado e=10cm (1.00m²)





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 356-2023-MDSM/GDUR/G

- Concreto $f_c=210$ kg/cm² (0.23m³)
- Encofrado y desencofrado (3.20m²)
- Acero corrugado $f_y=4200$ kg/cm² grado 60 (20.61kg)
- Tarrajeo en muros exteriores e:1.5 cm mezcla 1:5 (1.60m²)
- Tarrajeo en muros interiores e:1.5 cm mezcla 1:4 (1.52m²)
- Grava 1/2" (0.01m³)
- Tapa sanitaria de acero inoxidable 0.60x0.60m (1.00und)
- Pintura látex a 2 manos, en muros exteriores (81.60m²)
- Pintura en tapa sanitaria (0.36m²)
- Sum. e inst. de accesorio dn=2" en va (1.00und)
- ❖ Instalación de conexiones domiciliarias (51 und)
 - Limpieza y desbroce manual (94.31m)
 - Trazo y replanteo preliminar (94.31m)
 - Excavación manual de zanja en terreno normal 0.40x0.60m (56.59m)
 - Excavación manual de zanja en terreno semi rocoso 0.40x0.60m (18.86m)
 - Excavación manual de zanja en terreno rocoso 0.40x0.60m (18.86m)
 - Refine y nivelación de fondo de zanja b=0.40m (94.31m)
 - Cama de apoyo para tubería con mat. De préstamo e:10 cm, b=0.40m (94.31m)
 - Relleno y compactado c/equipo c/mat. clasificado en zanja de 0.40x0.50m (94.31m)
 - Eliminación del material excedente hasta 30m (33.95m)
 - Sum. e inst. de tub. pvc sp ntp: 399.002-2015 dn: 1/2", c-10 (94.31m)
 - Sum. e inst. de accesorios de pvc dn 1/2" (51.00und)
 - Prueba hidráulica y desinfección (94.31m)
 - Excavación manual en terreno normal (4.28m³)
 - Refine, nivelación y compactación (12.24m²)
 - Concreto $f_c=140$ kg/cm² p/solado e=10cm (12.24m²)
 - Concreto $f_c=140$ kg/cm², para uña (0.92m³)
 - Caja prefabricada de concreto 0.50x0.60m (51.00und)
 - Tapa termoplástico con marco (51.00und)

B- COMPONENTE 02: ADECUADO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO

- ❖ Instalación de conexiones domiciliarias de desagüe (17und)
 - Trabajos preliminares y replanteo preliminar (33.84m)
 - Excavación de zanjas en terreno normal h=prom 1.20m, a=0.60m (20.30m)
 - Excavación de zanjas en terreno semi rocoso h=prom 1.20m, a=0.60m (6.77m)
 - Excavación de zanjas en terreno rocoso h=prom 1.20m, a=0.60m (6.77m)
 - Refine, nivelación y compactado de zanja (33.84m)
 - Cama de apoyo con material préstamo e=0.10m (33.84m)
 - Primer relleno y compactado con material seleccionado h=0.60m (33.84m)
 - Segundo relleno y compactado con material propio h=0.80m (33.84m)
 - Eliminación del material excedente hasta 30m (14.62m)
 - Sum. e inst. de tubería pvc uff s-25 ntp iso 4435 d:110mm (33.84m)
 - Sum. e inst. de accesorios de pvc d:110mm (17.00und)
 - Prueba hidráulica de desagüe (33.84m)
 - Caja prefabricada de concreto 12" x 24" (17.00und)

C- PLAN COVID-19

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riego de exposición a Sars-Cov-19 (COVID-19). Para que puedan tomar las medidas preventivas dentro del ámbito laboral y fuera de las instalaciones, ante el (COVID19).





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 356-2023-MDSM/GDUR/G

Objetivos Específicos

- ❖ Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19.
- ❖ Establecer lineamientos preventivos de contagio para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH". Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la propagación del COVID-19.

Que, en la **Directiva N° 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, con la Resolución de Alcaldía de Alcaldía 129-2023, de fecha 10 de abril del 2023, se designa en el cargo de confianza al Gerente de Desarrollo Urbano y rural de la MDSM, así mismo el numeral 20) del artículo 20° de la LOM, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas; mediante con Resolución de Alcaldía N° 113- 2023- MDSM, de fecha 13 de marzo del 2023, se delega las facultades administrativas dentro de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2545878, con un costo total ascendente al monto S/ 700,601.92 (SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS UNO CON 92/100 SOLES), que se ejecutará bajo la modalidad de **Contrata**, sistema de contratación de precios unitarios y con un plazo de ejecución de **sesenta (60)** días calendarios.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	383,133.04
GASTOS GENERALES (19.24%)	73,712.11
UTILIDAD (10%)	38,313.30

SUB TOTAL	495,158.45
SUB TOTAL PLAN COVID 19	13,397.04

SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	508,555.49





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 356-2023-MDSM/GDUR/G

IGV (18%)	91,539.99
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	600,095.48
EXPEDIENTE TECNICO (*)	39,700.00
SUPERVISION	56,663.14
GESTION DEL PROYECTO	4,143.30
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	700,601.92

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que, los profesionales de la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública** perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad son los responsables de la aprobación técnica del expediente técnico; consecuentemente, verificaron la exactitud y evaluación de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

ARTICULO TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal Nº 509-2022/GM/MDSM, de fecha 24 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** a la **Sub gerencia de Tecnologías de Información** para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

ING. MARTIN CORONA-VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo

GDUR

Exp: [2313435](#)

Municipalidad Distrital de San Marcos